



Oberá - Misiones, 10 de Octubre de 2023.

**ORDENANZA / N° 3253**

-Expte N° 255/2023 -

Ref.: "Aprobando el Convenio suscripto entre la Secretaria de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para la ejecución del Programa Nacional "Banco de maquinarias, herramientas y materiales para la emergencia social"

**VISTO:** "El presente Expte";

**CONSIDERANDO:** QUE, el Ejecutivo Municipal eleva Convenio suscripto entre la Secretaria de articulación de política social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para la ejecución del Programa Nacional "Banco de maquinarias, herramientas y materiales para la emergencia social" cuyo objetivo es atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la entrega de insumos, herramientas y/o equipamiento, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de la emergencia;

QUE, el presente Convenio tiene como objeto el otorgamiento de un subsidio institucional a fin de ser destinado a la compra de maquinarias, herramientas y materiales necesarios para la puesta en marcha e implementación de proyectos productivos o de servicios;

QUE, en atención a lo precedentemente expuesto y resultando dicho Convenio beneficio para nuestra comunidad y para dar contención y asistencia a los sectores más vulnerables;

**POR ELLO:** El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1:** **APRUEBESE** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Secretaria de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para la ejecución del Programa Nacional "Banco de maquinarias, herramientas y materiales para la emergencia social" y el Municipio de Oberá, de fecha 19 de Abril de 2023, el que como anexo forma parte de la presente.-



**ARTICULO 2°: AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a la compra directa de maquinarias, herramientas y materiales cuyo valor exceda el permitido por la Ley de Contabilidad vigente.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

  
DRA. MARCIA JOHANNA CORREA  
SECRETARIA GENERAL  
Concejo Deliberante  
Oberá - Misiones



  
SANTIAGO V. ROBÁN  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
OBERA-MISIONES



# Concejo Deliberante de Oberá

Misiones, Argentina

2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria "

## ANEXO



Ministerio de  
Desarrollo Social  
Presidencia de la Nación



1983/2023 - 40 AÑOS DE  
DEMOCRACIA

**CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ de la PROVINCIA DE MISIONES**

Entre la **SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**, representada en este acto por su titular, Profesor Leonardo Sebastián MOYANO, DNI N° 29.151.778, con domicilio en Avenida 9 de julio 1925, piso 17, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada "LA SECRETARIA" por una parte y **LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ** de la Provincia DE MISIONES, con domicilio en la calle Jujuy N° 58, localidad de OBERÁ , Provincia DE MISIONES representada en este acto por su intendente, el Sr. Pablo Alberto HASAN, DNI N°35.487.210, en adelante "EL BANCO", por la otra, ambas denominadas conjuntamente como "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio, conforme a las cláusulas que a continuación se exponen:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOL-2020-131-APN-MDS de fecha 19 de Marzo de 2020, se creó el PROGRAMA NACIONAL "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL", en adelante "EL PROGRAMA", cuyo objetivo es atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la entrega de insumos, herramientas y/o equipamiento, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de la emergencia social.

PABLO A. HASAN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Oberá

CONVE-2023-43479930-APN-DNASP#MDS



Ministerio de  
Desarrollo Social  
**Presidencia de la Nación**

"1983/2023 - 40 AÑOS DE  
DEMOCRACIA"

Que mediante el artículo segundo de la mentada resolución, se aprobaron los objetivos, lineamientos generales y acciones de "EL PROGRAMA".

Que a los fines de su implementación se celebrarán convenios por los cuales se otorgarán subsidios no reintegrables a ORGANISMOS GUBERNAMENTALES y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, con la finalidad exclusiva de ser destinados a la compra de maquinarias, herramientas y materiales para ser entregados a personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, que se constituyan en unidades productivas y/o de servicios, ya sea en forma individual o asociada para hacer frente a la Emergencia Social.

Que "EL BANCO" ha solicitado por ante "LA SECRETARÍA", la inclusión a "EL PROGRAMA".

En el marco de los considerandos establecidos precedentemente, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente CONVENIO, para la implementación de las actividades previstas en "EL PROGRAMA", el que se registrá por las siguientes cláusulas:

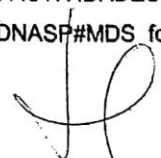
**PRIMERA: OBJETO**

El presente CONVENIO tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional a fin de ser destinado a la compra de maquinarias, herramientas y materiales necesarios para la puesta en marcha e implementación de Proyectos Productivos o de Servicios presentados por "EL BANCO" de acuerdo a lo establecido en el PLAN DE ACTIVIDADES que se ejecutará en el marco de "EL PROGRAMA".

**SEGUNDA: IMPLEMENTACIÓN**

A los fines de llevar adelante la implementación, desarrollo y fortalecimiento de los proyectos productivos o de servicios se ejecutará el PLAN DE ACTIVIDADES que como ANEXO I individualizado como IF-2023-30374624-APN-DNASP#MDS forma parte integrante del presente Convenio.

  
SILVIA HASSAN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Oberá



CONVE-2023-43479930-APN-DNASP#MDS



Ministerio de  
Desarrollo Social  
Presidencia de la Nación

1983/2023 - 40 AÑOS DE  
DEMOCRACIA

"EL BANCO" manifiesta que el PLAN DE ACTIVIDADES está fundamentado en el diagnóstico socio-productivo local, priorizando los criterios de intervención y ejecución de acciones que promuevan el desarrollo local y fortalezcan o consoliden las iniciativas productivas, de formación y de empleabilidad tanto individuales como comunitarias, en adelante "UNIDADES PRODUCTIVAS".

### TERCERA: SUBSIDIO

A fin de cumplimentar el objetivo de "EL PROGRAMA", "LA SECRETARÍA" otorgará a "EL BANCO" en carácter de subsidio institucional no reintegrable la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 52/100 (\$ 29.638.328,52.-).

El mencionado subsidio se abonará a "EL BANCO" en la oportunidad que fije "LA SECRETARÍA" con arreglo a las disponibilidades financieras y presupuestarias, a través de la cuenta bancaria informada al efecto.

El monto total del subsidio será destinado a financiar los siguientes rubros:

1. MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS: la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 33/100 (\$ 28.356.269,33.-) para la ejecución de las tareas establecidas en el PLAN DE ACTIVIDADES.

2. Gastos destinados a los RECURSOS HUMANOS de coordinación y seguimiento, que se desglosará del siguiente modo:

2.1. La suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 650.000,00.-) destinado al equipo responsable, compuesto por:

a. Un (1) Responsable de Equipo Territorial: idóneo para coordinar el desempeño de los proyectos en territorio, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$65.000,00.-) por mes..

3. Gastos destinados a SEGUROS que se desglosará del siguiente modo:

3.1. La suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 66/100 (\$ 83.954,66.-) para atender los

DR. PABLO A. HASSAN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Oberá

CONVE-2023-43479930-APN-DNASP#MDS



Ministerio de  
Desarrollo Social  
Presidencia de la Nación

"1983/2013 - 40 AÑOS DE  
DEMOCRACIA"



gastos de contratación de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, en el marco de la implementación de los proyectos establecidos en el PLAN DE ACTIVIDADES.

3.2. La suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO 26/100 (\$ 566.100,26.-) para atender los gastos de contratación de SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES, en el marco de la implementación de los proyectos establecidos en el PLAN DE ACTIVIDADES para todos los integrantes de la nómina de titulares.

**CUARTA: FORMA DE PAGO**

El monto comprometido por "LA SECRETARÍA" de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 52/100 (\$ 29.638.328,52.-) será transferido en un desembolso a la cuenta bancaria que la "MUNICIPALIDAD DE OBERÁ de la PROVINCIA DE MISIONES" tiene habilitada al efecto de conformidad a las disponibilidades financieras y presupuestarias existentes.

**QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del presente convenio es de DIEZ (10) MESES contados a partir de la fecha en que se haga efectiva la percepción de los fondos en la Cuenta Bancaria informada por "EL BANCO" a tal efecto. Finalizado el plazo "EL BANCO" contará con TRES (3) MESES más a fin de proceder a presentar la rendición de cuentas documentada de los fondos transferidos de acuerdo a lo estipulado en la CLÁUSULA OCTAVA del presente Convenio.

**SEXTA: OBLIGACIONES DE "EL BANCO"**

"EL BANCO" asume las siguientes obligaciones:

AB. PABLO A. HASSAN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Oberá

CONVE-2023-43479930-APN-DNASP#MDS



Ministerio de  
Desarrollo Social  
Presidencia de la Nación



"1983/2023 - 40 AÑOS DE  
DEMOCRACIA"

1. Adquirir los materiales, herramientas, maquinarias, elementos de seguridad y demás insumos necesarios para realizar las acciones acordadas en el PLAN DE ACTIVIDADES.
2. Entregar los respectivos materiales, herramientas y maquinarias, a las UNIDADES PRODUCTIVAS para el correcto desarrollo de los emprendimientos.
3. Cumplir con las normas de seguridad e higiene relativas a cada labor, en los términos de la Ley N°. 19.587 sobre HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.
4. Informar a "LA SECRETARÍA" de cualquier cambio que se pretenda realizar debiendo contar con la conformidad expresa de "LA SECRETARÍA".
5. Presentar a "LA SECRETARÍA" el Curriculum Vitae, copia de DNI y constancia de inscripción en AFIP del Responsable de Equipo Territorial: del rubro de Recursos Humanos.
6. Elaborar y remitir a "LA SECRETARÍA" un Informe de Avance que acompañe la rendición de cuentas, como así también un Informe Final del proyecto en el que se refleje el cumplimiento del objeto social.
7. Implementar las acciones establecidas en el PLAN DE ACTIVIDADES aprobado por "LA SECRETARÍA", para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
8. Mantener vigente un Seguro de Responsabilidad Civil contra Terceros durante la ejecución de las actividades del Convenio.
9. Contratar y mantener vigente un Seguro de Accidentes Personales para la nómina de titulares durante la ejecución de las actividades del Convenio.
10. Supervisar y controlar las actividades que tendrá a su cargo, elaborando las certificaciones e informes de las tareas acordadas, mediante el profesional que a tal efecto designe.
11. Presentar denuncia formal ante la autoridad competente en caso de pérdida, robo o extravío de las maquinarias herramientas y/o materiales que fueran

AB PABLO HASSAN  
AUTENTEMENTE  
Municipalidad de Oberá

CONVE-2023-43479930-APN-DNASP#MDS





Ministerio de  
Desarrollo Social  
**Presidencia de la Nación**

"1983/2023 - 40 AÑOS DE  
DEMOCRACIA"



asignados a las UNIDADES PRODUCTIVAS, e informar por medio fehaciente a "LA SECRETARÍA" de tal situación.

**SÉPTIMA: CONDICIONES PREVIAS**

1. "LA SECRETARÍA" no reconocerá mayores costos por los vicios ocultos u omisiones que surjan de la ejecución de los componentes establecidos en el presente, y que, existiendo al inicio de las tareas, no hubieran sido detectados y reparados en tiempo y forma.
2. En el supuesto de pérdida, robo o extravío u otras contingencias de las maquinarias, herramientas y/o materiales que fueran asignadas a las UNIDADES PRODUCTIVAS, "LA SECRETARÍA" no efectuará la reposición de los mencionados elementos, debiendo "EL BANCO" reponerlos para la continuidad de los proyectos llevados adelante por las UNIDADES PRODUCTIVAS, o en su caso presentar la denuncia correspondiente a "LA SECRETARÍA" a fin de evaluar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente convenio.
3. Toda modificación relativa a las cláusulas establecidas en el presente Convenio se formulará mediante la suscripción de una Adenda por mutuo acuerdo de "LAS PARTES".
4. "EL BANCO" manifiesta que las áreas donde se ejecutarán las acciones, se encuentran debidamente dispuestas, incluyendo acciones de nivelación, limpieza, asegurando la correcta circulación de los fluidos y la no inundabilidad de las zonas involucradas.

"EL BANCO" manifiesta haber cumplimentado con los trámites administrativos pertinentes para que no existan impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la ejecución del proyecto de acuerdo a la normativa vigente local.

Finalizado el plazo de ejecución del presente convenio "EL BANCO" cederá las maquinarias, herramientas y/o materiales a las UNIDADES PRODUCTIVAS

  
GABRIELA HASSAN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Oberá



CONVE-2023-43479930-APN-DNASP#MDS



Ministerio de  
Desarrollo Social  
Presidencia de la Nación

"1983/2023 - 40 AÑOS DE  
DEMOCRACIA"

debiendo suscribir las Actas de Entrega correspondientes de conformidad con lo establecido en el ANEXO II del IF-2023-30374624-APN-DNASP#MDS que forma parte integrante del presente convenio.

#### OCTAVA: RENDICIÓN DE CUENTAS

"EL BANCO" se compromete a rendir Cuenta Documentada de los fondos transferidos mediante la metodología prevista en la resolución MDS N° 2458/04, la cual declara conocer y aceptar. A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007 y sus normas modificatorias y complementarias, como toda la normativa vigente aplicable al respecto y de conformidad con su implementación.

En tal sentido deberá presentar una rendición parcial correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto percibido dentro de los primeros cinco (5) meses desde el desembolso del monto de convenio.

La rendición final documentada por los fondos recibidos correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante, y la devolución de aquellos no invertidos, deberá presentarla dentro de los TRES (3) MESES de finalizado el plazo de ejecución indicado en el presente CONVENIO.

Cuando fuera necesario un plazo mayor a este último fin, el mismo deberá ser solicitado mediante nota fundada con suficiente anticipación al vencimiento del plazo previsto. La concesión de prórroga quedará a criterio de "LA SECRETARÍA" y, en caso de ser acordada, deberá observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente. Si de la rendición resultara que existe un excedente no ejecutado, el mismo deberá ser reintegrado a "LA SECRETARÍA" o bien deberá solicitarse su reasignación para el desarrollo de actividades en consonancia con el objeto social del presente convenio. Dicha modalidad se aplicará una vez aprobada tanto la rendición de cuentas de los fondos ya invertidos, como los informes técnicos de avances pertinentes.

SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
CONVENIENTE  
Municipalidad de Oberá

CONVE-2023-43479930-APN-DNASP#MDS



Ministerio de  
Desarrollo Social  
Presidencia de la Nación

"1983/2023 - 40 AÑOS DE  
DEMOCRACIA"

La documentación respaldatoria para rendir cuentas de la inversión de los fondos deberá cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP.

Los comprobantes podrán ser facturas "A", "B" o "C", según corresponda emitidas a nombre de la "MUNICIPALIDAD DE OBERÁ de la PROVINCIA DE MISIONES y/o tickets emitidos por Controlador Fiscal homologada en AFIP, o el formulario de validez de comprobante según corresponda, debiéndose seguir para su tramitación las siguientes pautas:

- a. Presentar copia certificada de las Facturas y/o tickets emitidas a favor de "EL BANCO" con la debida denominación de la institución.
- b. Con referencia a la rendición de cuentas documentada de los gastos de los recursos humanos comprometidos en la cláusula TERCERA, Punto 2, "EL BANCO" deberá presentar:
  - i.- Las facturas correspondientes de los RRHH detallando el mes de prestación del servicio.
  - ii.- La constancia de inscripción de AFIP vigente del RRHH desde el inicio de la prestación del servicio.
  - iii.- La certificación del cumplimiento de la tarea encomendada, emitida por "EL BANCO".
- c. Toda documentación respaldatoria durante la ejecución de las actividades del Convenio deberá ser conservada por "EL BANCO" por el plazo de DIEZ (10) años.
- d. Toda la documentación respaldatoria, cualquiera sea el rubro del gasto, debe estar firmada por las autoridades habilitadas a tal efecto y en cuyos originales deberán hacer constar una leyenda que dé cuenta de la imposibilidad de reutilización de esos comprobantes. Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión. En los comprobantes electrónicos, la leyenda de inutilización deberá consignarse en el detalle del mismo -debajo del concepto facturado.

EL BANCO A HASSAN  
PRESIDENTE  
Municipalidad de Oberá

CONVE-2023-43479930-APN-DNASP#MDS



Ministerio de  
Desarrollo Social  
Presidencia de la Nación



1983/2023 - 40 AÑOS DE  
DEMOCRACIA

#### NOVENA: BIENES REGISTRABLES

Para el caso de que "EL BANCO" adquiriera bienes muebles registrables, el mismo deberá efectuar la inscripción del dominio de dichos bienes a nombre de la entidad y deberá contratar un Seguro de responsabilidad civil contra terceros y de cobertura por hurto, robo e incendio. Asimismo, deberá presentar como parte de la rendición de cuentas documentada la copia certificada del título de propiedad de los bienes que hubieran sido adquiridos con los fondos que le fueran transferidos en el marco del presente Convenio, y la acreditación de la contratación del Seguro pertinente.

#### DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de las obligaciones que por el presente CONVENIO asume "EL BANCO" implica la declaración de caducidad del subsidio otorgado, en los términos del Art. 21 de la Ley de procedimientos administrativos N°19.549 y habilitará a "LA SECRETARÍA" a tramitar, por la vía administrativa y/o judicial el recupero de los fondos transferidos en los términos de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007 y sus normas modificatorias y complementarias.

La mora se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación previa alguna

#### DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD

Todos los actos que deba cumplir "EL BANCO" en la ejecución del presente CONVENIO, serán realizados por su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato de "LA SECRETARÍA".

ABRILIO A. BASSAN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Oberá

CONVE-2023-43479930-APN-DNASP#MDS



Ministerio de  
Desarrollo Social  
Presidencia de la Nación

1983/2023 - 40 AÑOS DE  
DEMOCRACIA

"EL BANCO" asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de este CONVENIO, respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes.

"LA SECRETARÍA" no asumirá ningún tipo de responsabilidad frente a "EL BANCO", sus dependientes o terceros por cualquier daño o perjuicio, por obligación laboral, ni por obligación alguna de cualquier especie, ya sea contractual o extracontractual que pueda generarse por la actividad que éste desarrolle con motivo de la implementación y puesta en marcha de las actividades y/o prácticas objeto del presente CONVENIO.

La presente obligación se mantendrá aún terminado el plazo de vigencia del presente CONVENIO.

#### DÉCIMA SEGUNDA: CONTROLES Y AUDITORÍA

A. "LAS PARTES" convienen que "LA SECRETARÍA" tendrá, por sí o por el organismo público que esta determine, amplias facultades de supervisión y control de las actividades, de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos, todos ellos atinentes al presente CONVENIO y de los ANEXOS que oportunamente se acuerden.

B. "LA SECRETARÍA" se encuentra facultada para requerir toda la documentación que considere pertinente para el seguimiento y evaluación de la implementación de "EL PROGRAMA", efectuar inspecciones técnicas y contables, en cualquier momento, a fin de comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los lugares en que se desarrollan los proyectos y a los libros y documentación de "EL BANCO".

"EL BANCO" deberá colaborar y poner a disposición toda la documentación administrativa y contable atinente a la ejecución del presente CONVENIO.

A tales efectos, podrá intervenir la AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN).

ASABLOYA HASSAN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Oberá

CONVE-2023-43479930-APN-DNASP#MDS



Ministerio de  
Desarrollo Social  
Presidencia de la Nación

"1983/2023 - 40 AÑOS DE  
DEMOCRACIA"

E. Las tareas de supervisión y control podrán ser efectuadas directamente por "LA SECRETARÍA", por el organismo público que esta determine, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 8° "in fine" de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

#### DECIMA TERCERA: PROHIBICIÓN DE CEDER

Las obligaciones enunciadas en el presente no podrán ser objeto de cesión, sin perjuicio de la prerrogativa a favor de "EL BANCO" de encomendar a terceros la realización de tareas específicas que, por su complejidad, le fuera imposible realizar por sí, y bajo su exclusiva responsabilidad.

#### DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de resultar ello imposible, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

#### DÉCIMA QUINTA: DOMICILIOS

Los respectivos domicilios de "LAS PARTES", indicados en el encabezado, se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este CONVENIO, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren.

Con prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas del presente CONVENIO, "LAS PARTES" firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto,

ABRAMO A. HASSAN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Oberá

CONVE-2023-43479930-APN-DNASP#MDS



# Concejo Deliberante de Oberá

Misiones, Argentina

2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

Ministerio de

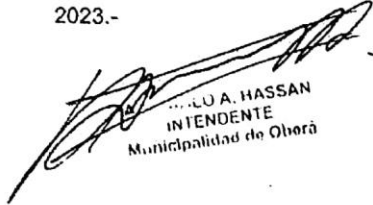


Ministerio de  
Desarrollo Social  
Presidencia de la Nación

1983/2023 - 40 AÑOS DE  
DEMOCRACIA



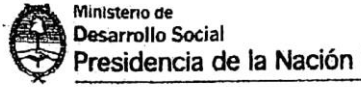
en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Abril de 2023.-

  
LU A. HASSAN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Oberá

  
LEONARDO MOYANO  
SECRETARIO DE ARTICULACIÓN  
DE POLÍTICA SOCIAL  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
SOCIAL DE LA NACIÓN

CONVE-2023-43479930-APN-DNASP#MDS

Página 12 de 15



1961/2023-401305/2023 DE RECARGA

ANEXO



**PLAN DE ACTIVIDADES - MUNICIPALIDAD DE OBERÁ de la PROVINCIA DE MISIONES. PROGRAMA NACIONAL "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL"**

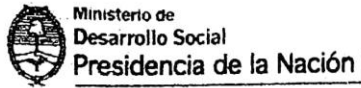
NOMBRE Y OBJETIVO DEL PROYECTO	CANTIDAD	COSTO TOTAL
	PERSONAS	PROYECTO
<b>COCIENDO Y BORDANDO SUEÑOS OBEREÑOS</b> GENERAR MAYOR AUTONOMIA PRODUCTIVA AL GRUPO DE MUJERES DEL RUBRO TEXTIL DEL MUNICIPIO DE OBERÁ, INCREMENTAR LA OFERTA OFICIAL, MEJORAR LOS INGRESOS DEL GRUPO DE COSTURERAS	3	\$1.819.776,80
<b>"NATURAL LO MEJOR PARA TI"</b> IMPULSAR EL POTENCIAL DE LAS MUJERES EMPRENDEDORAS DE ESTE PROYECTO, QUE BUSCAN INDEPENDENCIA ECONOMICA Y AUTOREALIZACION LABORAL A TRAVES DE LA ELABORACION DE PRODUCTOS NATURALES TANTO CAPILARES, C/BIENE PERSONAL PARA EL CUAL ESTAN MAS QUE CAPACITADAS Y EN EL QUE HAN INVERTIDO TIEMPO Y RECURSOS. SE PRETENDE POTENCIAR SU EMPRENDIMIENTO, CON MEJORES ELEMENTOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO QUE LE PERMITAN POR UN LADO BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A SUS CLIENTES ACTUALES Y POR EL OTRO LADO, CAPTAR UN MAYOR NUMERO DE POTENCIALES CLIENTES.	2	\$1.720.920,00
<b>ARTESANIAS CERAMICAS OBERA</b> FORTALECER EL RUBRO ALFABERO MEJORANDO LA CALIDAD DE LA PRODUCCION, REDUCIR LOS COSTOS DE PRODUCCION, INCORPORAR NUEVOS PRODUCTOS, POR MEDIO DE LA INCORPORACION DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS	1	\$795.050,00
<b>SKKO GUARDERIA DE MASCOTAS</b> EL OBJETIVO DEL PROYECTO ES FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO CUIDADOS DE MASCOTAS, MAXIMIZANDO LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA PODER GENERAR MAYORES INGRESOS E INDEPENDENCIA ECONOMICA Y AUTOREALIZACION LABORAL A TRAVES DEL OFICIO PARA EL CUAL ESTAN MAS QUE CAPACITADAS Y EN EL QUE HAN INVERTIDO TIEMPO Y RECURSOS. SE PRETENDE POTENCIAR SUS EMPRENDIMIENTOS, CON MEJORES ELEMENTOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO QUE LE PERMITAN POR UN LADO BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A SUS CLIENTES ACTUALES Y POR EL OTRO LADO, CAPTAR UN MAYOR NUMERO DE POTENCIALES CLIENTES, GENERANDO UN INCREMENTO EN INGRESOS Y BIENESTAR A LAS FAMILIAS DE LOS EMPRENDEDORES, ACERCANDO EL SERVICIO DE MANERA FIA Y AMIGABLE, CON SERVICIO A BAJO COSTO.	2	\$976.206,00
<b>REPARA CEL OBERA</b> IMPLEMENTAR MEJORAS SUBSTANCIALES EN LOS SERVICIOS PRESTADOS PARA LA REPARACION DE CELULARES, DIRECTAMENTE RELACIONADOS A LA TECNOLOGIA Y MEDIO DE COMUNICACION DE LOS OBEREÑOS	2	\$1.677.769,25
<b>"CREACIONES DEL CENTRO"</b> FORTALECER LA COMPETITIVIDAD Y LA COMERCIALIZACION DE LOS EMPRENDEDORES DEL RUBRO DE IMPRENTA Y SERAGRAFIA DE LA LOCALIDAD DE OBERA, OFRECIENDO UN SERVICIO DE PROMOCION E INSTALACION DE DISTINTOS PRODUCTOS Y SERVICIOS, EN MARCADOS EN UN PLAN COMUNICACIONAL COMAN CUYO FIN ES ABRORDAR LA MEJORA DE LOS DISEÑOS Y PRESENTACION DE DISTINTOS PRODUCTOS DE ELABORACION AUTONOMAL	3	\$2.824.318,00

**PABLO A. HASSAN**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Oberá

**LEONARDO MOYANO**  
SECRETARIO DE ARTICULACION  
DE POLITICA SOCIAL  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
SOCIAL DE LA NACION

CONVE-2023-43479930-APN-DNASP#MDS





CONVE-2023-43479930-APN-DN-ASP#MDS



DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES</b>			
FORTALECER UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL RUBRO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE OBERÁ, BRINDANDO A SUS HABITANTES MAYOR BIENESTAR Y MEJOR CALIDAD DE VIDA, CON EL FIN DE GENERAR OPORTUNIDADES DE EMPLEO EN EL RUBRO DE JARDINERÍA Y AFINES; CON LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS SE BUSCA OPTIMIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, COMO ASÍ TAMBIÉN MEJORAR LOS INGRESOS ECONÓMICOS DE LAS PERSONAS QUE SE DESEMPEÑAN EN TAREAS DE LIMPIEZA DE TERRENOS, DE MANEJO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES, JARDINERÍA Y CONTRIBUIR AL CUIDADO DE L MEDIO AMBIENTE	3	\$1.596.076,00	
"LUNA CREATIVA" CREACIONES CON UN TOQUE DE MAGIA OBEREÑA. FORTALECER EL PROYECTO PRODUCTIVO QUE DERIBAN DEL RECICLADO, MEJORAR EL SERVICIO Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS, GENERANDO MAYOR INGRESO.	1	\$361.191,00	
<b>CONSTRUCCIONES CIVILES OBERA</b>			
MEJORAR LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS, AUMENTAR E INCORPORAR NUEVAS MANOS DE OBRA AL RUBRO DE ALBAÑILERIA, HERRERIA, CARPINTERIA, PINTURERIA Y/O ELECTRICIDAD	12	\$6.556.072,00	
<b>BLOQUERA NYN</b>			
INCREMENTAR LA PRODUCCION ACTUAL Y GENERAR MAYORES INGRESOS OPTIMIZANDO LOS RECURSOS, CON EL FIN DE CONTAR CON STOCK DE BLOQUES DISPONIBLE PARA LA VENTA INMEDIATA, DISMINUIR LOS TIEMPOS DE EJECUCION DE LAS DE LOS BLOQUES, MEJORAR LA CALIDAD DEL PRODUCTO OFRECIDO	3	\$1.629.922,00	
<b>SABORES DE ENSUEÑOS</b>			
INCREMENTAR SIGNIFICATIVAMENTE LA PRODUCCION Y MEJORAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS MANUFACTURADOS DE PANADERIA Y PASTELERIA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS QUE COMPONEN ESTE RUBRO, A TRAVES DE LA INCORPORACION DE NUEVAS MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS, A LA VEZ QUE SE PRETENDE MEJORAR EL RENDIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE ELABORACION Y EMPAQUETADO DE LOS PRODUCTOS MANTENIENDO UNA ESTRUCTURA DE COSTOS RENTABLE PARA EL EMPRENDEDOR.	6	\$2.739.481,50	
<b>SABORES EN MOVIMIENTO</b>			
FORTALECER EL RUBRO GASTRONOMICO, AUMENTAR LA PRODUCCION Y DIVERSIFICAR EL SERVICIO A TRAVES DE LA MEJORA DEL POCO TRUJO Y CON LA INCORPORACION DE LAS MAQUINARIAS, LOGRAR UN AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE ESTOS EMPRENDEDORES, Y DE ESTA FORMA APORTAR A EL SUSTEN ECONOMICO DE LOS PRODUCTORES EN SITUACION VULNERABLE	4	\$2.629.690,30	
<b>RICAS PASTAS</b>			
INCREMENTAR LA PRODUCCION, ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE DIVERSAS PASTAS DENTRO DEL RUBRO PRODUCCION DE ALIMENTOS EN LA CIUDAD DE OBERA, CON LA INCORPORACION DE MAQUINARIAS Y TECNOLOGIA	4	\$1.635.406,00	
<b>"CARON" SABOR VEGANO</b>			
IMPULSAR UNA UNIDAD PRODUCTIVA DEDICADA A LA ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE JUGOS Y COMIDAS A BASE DE ARROZ, AVENA Y ALPISTE, CON EL OBJETIVO DE GENERAR MAYORES NIVELES DE VENTA, MEJOR CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y MENOS TIEMPOS DE ESPERA EN LAS ELABORACIONES, CONSIDERANDO QUE ES LA UNICA FUENTE DE INGRESOS QUE POSEE.	1	\$763.209,88	
<b>Total general</b>	<b>48</b>		<b>\$28.356.269,33</b>

CUADRO PRESUPUESTARIO DESAGREGADO POR RUBRO	
MONTO DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS	\$ 28.356.269,33
MONTO DE RRHH	\$ 658.000,00
MONTO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES	\$ 566.100,26
MONTO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 65.958,33
<b>MONTO DEL PLAN</b>	<b>\$ 29.638.328,52</b>

*[Firma]*  
**PABLO A. HASSAN**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Oberá

*[Firma]*  
**LEONARDO MUYANO**  
SECRETARIO DE ARTICULACION  
DE POLITICA SOCIAL  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
SOCIAL DE LA NACION

CONVE-2023-43479930-APN-DN-ASP#MDS



"1982/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



**ANEXO II**

**MODELO  
ACTA DE ENTREGA**

A los .....días del mes de .....del año 202...., la/el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, hace entrega en este acto de las maquinarias, equipamientos, materiales que se detallan a continuación:

SOLICITANTE	
UNIDAD PRODUCTIVA:	
APELLIDO/S Y NOMBRE/S DEL RESPONSABLE:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO:	N°:
DOMICILIO	
CALLE:	N°:
BARRIO:	TEL. N°:
LOCALIDAD:	COD. POSTAL:
MATERIALES, MAQUINARIAS, EQUIPAMIENTOS	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

Ello conforme el Subsidio otorgado por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a la/ el XXXXXXXXXXXX, mediante Resolución ....., de fecha .....del año 202..... obrante en Expediente N°.....

El abajo firmante recibe de conformidad los elementos y se compromete formalmente a utilizarlos acorde con la necesidad que dio motivo a la solicitud.

En la localidad de ..... Provincia de....., se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un único efecto.

.....  
Solicitante

.....  
Personal de Entrega

AB. PABLO A. HASSAS  
INTENDENTE  
Municipalidad de Oberá

LEONARDO MOYANO  
SECRETARIO DE ARTICULACIÓN  
DE POLÍTICA SOCIAL  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
SOCIAL DE LA NACIÓN

CONVE-2023-43479930-APN-DNASP#MDS

Página 15 de 15



# Concejo Deliberante de Oberá

Misiones, Argentina

2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria "



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## Hoja Adicional de Firmas Convenio

Número: CONVE-2023-43479930-APN-DNASP#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Abril de 2023

**Referencia:** CONVENIO ENTRE LA ECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ de la PROVINCIA DE MISIONES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.04.19 12:09:47 -03:00

Camila Alexia Salvatierra  
Asesor Administrativo  
Dirección Nacional de Articulación Social Productiva  
Ministerio de Desarrollo Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.04.19 12:09:48 -03:00